



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE AGOSTO DE 2008

6884

No. 23886

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **494/2008**, relativo al **JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **CARMITA MADRIGAL ALVÁREZ**, con fecha diez de julio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En diez de julio del dos mil ocho, el Secretario judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ**, y anexo consistente en: copia simple del contrato privado de donación, copia simple de la constancia de posesión, un plano, certificado de no propiedad, copia simple de la constancia de fecha veintiséis de julio de dos mil ocho, recibidos los días ocho de julio del presente año.---**CONSTE.**---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ**, promoviendo por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**; con la finalidad de acreditar la posesión

y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA-VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA - VILLA JALUPA; 58.20 metros con JESUS JIMENEZ ALVAREZ, 54.60 metros con CALLEJON SIN NOMBRE; 51.10 metros con TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN MEXICO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante JESUS JIMENEZ ALVAREZ, quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Requiérase a la ciudadana CARMITA MADRIGAL ALVAREZ, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del colindante antes mencionado para poder dar cumplimiento al punto que antecede.—

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante éste juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCEDIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA-VILLA JALUPA; 58.20 metros con JESUS JIMENEZ ALVAREZ, 54.60 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE; 51.10 metros con TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN MEXICO, pertenece al fundo

legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEPTIMO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de atención a la mujer en el área Jurídica ubicada en la calle Morelos Barrio de Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para tales efectos a la licenciada ANGELA OVANDO JUAREZ y/o CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ ----
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En 10 de julio del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 494/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 14/07/08 del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación. Conste. Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 23904

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 385/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Lics. Cuauhtemoc Chávez Vélez y/o Juan Fabio Beaurregard Martínez y/o William López Ascencio, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Tres Corporativos, S.A. de C.V.", en contra de la Sociedad Mercantil denominada Huasteca Internacional, S.A. de C.V., a través de quien o quienes legalmente la represente (Deudor) y el C. Gerardo Martínez Avila (Aval); se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 11/AGOSTO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO ONCE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CUAUHTEMOC CHÁVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Edificio Q, Departamento 303, Segundo Nivel del Conjunto Habitacional Residencial los Pinos III, ubicado en la Calle 6 de la Colonia Espejo I de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de Terreno 121.80 metros cuadrados y superficie del Departamento 89.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE 8.275 metros con Area común exterior, pasillo de acceso y 2 metros con área común exterior, pasillo; AL NORTE 3.15 metros con departamento Q-302; AL ESTE 2.00 metros con pozo de luz; AL NORTE 2.85 metros con pozo de luz; AL OESTE 2.00 metros con pozo de luz; AL NORTE 3.15 metros con departamento Q-302, AL ESTE 3.625 metros con vacío área común exterior; AL NORTE 2.55 metros con vacío área común exterior; AL ESTE 5.15 metros con vacío área común exterior; AL SUR 4.65 metros; AL OESTE 0.50 metros con vacío área común exterior; AL SUR 2.90 metros con vacío área común exterior; AL ESTE 2.00 metros con vacío área común exterior; AL SUR 4.15 metros con vacío área común exterior; abajo con -----

departamento Q-203, arriba con departamento Q-403, inscrito bajo el número 2755 del libro general de entradas, a Folios del 14382 al 14391 del Libro de Duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 169 del Libro de Condominios Volumen 46, inscrito el 18 de marzo de 1994, al cual se le fijó un valor comercial de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciocho días del mes de agosto de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Maria Mariela Rodriguez Cárdenas.

DIVORCIO NECESARIO

No.- 23907

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANA BERTA GUTIERREZ RUEDA.
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARTURO LEON FALCON, EN CONTRA DE BERTA GUTIERREZ RUEDA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO Y ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICEN:—

SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO LEON FALCON, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la vista que se le diera a través del punto único del proveído de fecha cinco de marzo presente año, por tanto agréguese a los autos el oficio que se provee para los fines conducentes.—

SEGUNDO.— Asimismo como lo solicita el ciudadano ARTURO LEON FALCON, que la demandada BERTA GUTIERREZ RUEDA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen que el domicilio actual de la demandada es domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un

término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Por presentada la parte actora ARTURO LEON FALCON, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: matrimonio número 514, dos de nacimiento números 1037, 785, constancia de petición de domicilio ignorado y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de BERTA GUTIERREZ RUEDA; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c) de su escrito que se provee.—

SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.—

TERCERO.— Se reserva el emplazamiento hasta en tanto justifique con los documentos idóneos que la demandada es de domicilio ignorado.—

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos ARTURO LEON FALCON Y BERTA GUTIERREZ RUEDA, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto asciende sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129, fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace la parte actora, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, acorde al numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en virtud, en tal virtud los Abogados Patronos no podrán realizar actos que implique disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, como se desprende del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil invocada, por tanto, su designación de Abogado Patrono es improcedente, sirviendo de apoyo además el numeral 3º, fracción IV del orden antes citado.---

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Morelos número 118-C entre Arteaga e Iguala en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos los Ciudadanos Licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, PEDRO LUIS ARIAS WADE, JOSÉ ENRIQUE ALONSO ARIAS, ANGELICA FORTELAN ALCANTARA Y JUAN ENRIQUE ALONSO ARIAS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.---
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

1-2-3

No. 23906

DIVORCIO NECESARIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 337/2008 ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por NICOLAS GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE MARTHA ELENA ECHALAS DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano NICOLAS GARCIA GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Un acta de matrimonio número 115 a nombre de Nicolás García García y Martha Elena Échalas de la Cruz, con fecha de registro ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, levantadas por el Oficial 011 de Nuevo Progreso Carmen, Campeche; Cuatro actas de nacimiento número 078, 143, 016 y 268 a nombre de Diana Guadalupe, Alondra Karina y Yazmin del Carmen, de apellidos García Échalas, levantadas por el Oficial 011 de Nuevo Progreso, Carmen, Campeche; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de Martha Elena Échalas de la Cruz, expedida por el Ciudadano Vicente Salas Matus, de fecha diez de marzo del año dos mil ocho; mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana MARTHA ELENA ECHALAS DE LA CRUZ, quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B y C, misma que se tienen por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.--

-- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.-----

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que el actor exhibe constancia de domicilio ignorado expedido por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después

de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada MARTHA ELENA ECHALAS DE LA CRUZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.-

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíqueseles por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos; de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato interior.-----

SEXTO.- Por otra parte vez que la demandada MARTHA ELENA ÉCHALAS DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana MARTHA ELENA ÉCHALAS DE LA CRUZ. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadano ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO y OLGA MAY CRUZ, nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionado, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas dentro de TRES DIAS.-----

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23912

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **300/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, promovido por **BENEDICTO DE LA CRUZ LOPEZ**, por su propio derecho, con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a **BENEDICTO DE LA CRUZ LOPEZ** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, para efectos de que se declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9,536.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 138.20 metros con arroyo; AL SUR: 154.50 metros, con la señora Antonia Sánchez Osorio, actualmente con los señores Andrés Ramos Feria y Pedro Sánchez Osorio; AL ESTE: 51.90 metros, con camino gravado y arroyo y AL OESTE: 49.00 metros, con el señor Florencio Sánchez Osorio actualmente con el licenciado Gustavo de la Torre Zurita.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes ANDRES RAMOS FERIA, PEDRO SANCHEZ OSORIO y licenciado GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA, quienes pueden ser notificados el primero en el kilómetro 11.3 Carretera Villahermosa a

Reforma, Ranchería Guineo Primera Sección; el segundo en el Kilómetro 12 entrada a la Ceiba por la Delegación de Guineo Primera Sección y el último de los colindantes en su Centro de Trabajo ubicado en Paseo Tabasco s/n domicilio de la C.N.O.P. de esta Ciudad, para los efectos de que concurren al presente procedimiento, si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Requiérase a los colindantes ANDRES RAMOS FERIA, PEDRO SANCHEZ OSORIO y licenciado GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.---

Sexto.- Por último, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 211 de la calle Esgrima del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 23881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **318/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, seguido actualmente por el licenciado **JORGE DEL RÍO BASORA**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora Gabriela del Carmen Cabrera Rosario (cesionaria de los derechos y acciones adquiridos litigiosos de este juicio), en contra de los ciudadanos **MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNANDEZ Y MACEDONIO ACOSTA RAMOS**, en diez de julio de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

Juzgado cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Diez de julio de dos mil ocho.---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Toda vez que a foja 426 de autos, se encuentra un proveído cuya cuenta secretarial es de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho y en el encabezado se asentó como fecha del proveído cinco de junio del año en curso, en consecuencia, con la única finalidad regularizar el procedimiento y subsanar dicha irregularidad, se deja sin efecto dicho proveído y en su lugar se emite el siguiente:---

Segundo.- De la revisión a los presentes autos se advierte que ha fenecido el término concedido al demandado **MACEDONIO ACOSTA RAMOS**, para que nombrará perito de su parte y para que manifestara lo que a sus derechos conviniera en relación al avalúo emitido por el ejecutante y no habiendo hecho uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio aplicable al presente asunto supletoriamente, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.---

Tercero.- Atento al punto que antecede y toda vez que de autos se advierte que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado los avalúos rendidos por el ingeniero **OSCAR CRUZ CASTELLANOS**.---

Cuarto.- Por otra parte, se tiene al Licenciado **JORGE DEL RÍO BASORA**, con su escrito que se provee, exhibiendo los certificados de libertad de gravamen de los predios motivos de ejecución en este asunto los ---

cuales se glosan a sus autos para los efectos legales procedentes y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUÉSE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1044 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 171.76 metros cuadrados, localizado al Norte en 2.90 metros con GARDELIO GARCIA, al Sur en 4.65 metros con Avenida 27 de Febrero, al Este en 44.90 metros con EMILIO HERNANDEZ, al Oeste en 54.60 metros con INOCENTE DE DIOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 11261 al 11269 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado el predio 142156, folio 206, volumen 560, a nombre de **MACEDONIO ACOSTA RAMOS**; al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

B).- Predio urbano identificado con el número 10, manzana 7 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Cura Hueso, Ranchería Plutarco Elías Calles, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Noreste en 15.00 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, al Sureste en 7.00 metros con andador "G", al Suroeste en 15.00 metros con propiedad de MIGUEL SILVA VAZQUEZ, al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de JORGE MENDEZ TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 4614 al 4615 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio 131771, folio 71, volumen 519, a nombre de **MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNANDEZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Quinto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberá de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis

50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572, Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98.Pág: 168."

Septimo.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté a los puntos que anteceden.---

Octavo.- Glóse a sus autos, sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 23887

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 282/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Rosa María Hernández González, con fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte cesionaria, con su escrito de cuenta, mediante el que da cumplimiento al punto quinto del auto de fecha treinta de abril de dos mil ocho, al respecto exhibe un avalúo actualizado del inmueble a subastar, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Visto el punto que antecede, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$329,000.00 (Trescientos Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N).

Tercero.- En vista de lo anterior y a petición del ocurrente, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Departamento 303, edificio "B", Tercer Nivel del Conjunto Habitacional vertical de Interés social denominado "Los Caracoles", ubicado en la Calle Maximino Pérez Frías, número 321, Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 62.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros, con departamento B-301; AL SUR: 10.00 metros, con área común jardín; AL ESTE: 7.50 metros, con acceso y pasillo de escalera y AL OESTE: 7.50 metros, con área común estacionamiento Calle Uno; ARRIBA: con azotea; ABAJO: con departamento B.203.- Correspondiéndole el estacionamiento número 47-B (CUARENTA Y SIETE B).- Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.00 metros, con estacionamiento 46-B; AL SUR: 5.00 metros, con estacionamiento 48-B; AL ESTE: 2.50 metros, con área común, edificio B y AL OESTE: 2.50 metros, con área común calle I; correspondiéndole el tendadero en azotea número T-15, con una superficie de 5.92 metros, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 1.85 metros, con vacío; AL SUR: igual medida con área de azotea; AL ESTE: 3.20 metros, con tendadero y AL OESTE: igual medida con área de azotea; Medidas de Balcones: Estancia tres metros por ---

un metro; ARRIBA; con azotea; ABAJO; con departamento B-203; recamara 1, un metro cincuenta centímetros por un metro; ARRIBA: azotea; ABAJO: con departamento B-203; Los indivisos del departamento con respecto al edificio B-303, con respecto al edificio B igual al 6.25%; con respecto al conjunto fraccionamiento los Caracoles 1.25 igual al 6.25%; con respecto al conjunto fraccionamiento los Caracoles 1.25%, con respecto a balcones igual al 1.66%
NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 14 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- EL CONTENIDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este Testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:00 Horas, fue inscripto bajo el número 8410 del libro general de entradas; a folios 36,354 al 36,360 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el depto No. 303 del folio 69 del libro de condominio volumen 49.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23895

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana **GLORIA NEGRIN POTENCIANO DE PRIEGO O GLORIA NEGRIN POTENCIANO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **211/2008**, con fecha catorce de abril del presente año, ordenando la Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la Colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de **4,366.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 Metros** con **calle Primavera**; **AL SUR 72.00 Metros** con la calle José Narciso Rovirosa, de la Colonia Escalera de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, **AL ESTE 115.00 Metros** con calle principal y al **OESTE 41.00 Metros** con **Ortensio Martínez Acosta**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **CUATRO** DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



AVENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 23885

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **ABUNDIO LAZARO CERINO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número **349/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de veintiocho de junio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **ABUNDIO LAZARO CERINO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec 34-A, frente al Juzgado Penal de esta ciudad; autoriza para tales efectos y reciba documentos indistintamente a los licenciados **JOEL DE LA CRUZ LOPEZ**, **DOMITILLO GONZALEZ MORALES** y al ciudadano **AGUSTIN ARIAS MARTINEZ**, designa como abogado patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, del predio **RUSTICO**, ubicado en la ranchería **ARROYO** perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 09-22-26.00 (NUEVE HECTAREAS, VEINTIDÓS AREAS, VEINTISÉIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 536.85 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SUMPANGO; AL SUR, 896.43 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SAMARIA-PILOTO; AL NORESTE: 15.44 metros, con ZONA FEDERAL DE LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS SUMPANGO Y SAMARIA-PILOTO, Y AL NOROESTE, 505.95 metros, **ALFREDO LOPEZ GUERRERO**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. -----

Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante **ALFREDO LOPEZ GUERRERO**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle sin número de la ranchería Arroyo de este municipio, para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.---

TERCERO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación"

como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información ad -perpetuam,, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estará violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia,, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general; que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.---

SEXTO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de las personas que representan a LA ZONA FEDERAL DEL RÍO SUMPANGO; ZONA FEDERAL DE LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS SUMPANGO Y SAMARIA-PILOTO, para hacerle saber la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, en funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, que certifica y da fe.---

Exp. 349/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 23884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **667/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA FLORES ROMERO, EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE CASTRO LEON Y/O JORGE LUIS CASTRO LEÓN; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:--
ACUERDO: 08/JULIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO OCHO DE DOS MIL OCHO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble unicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio de Centro, con una Superficie de 2,417.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE** 15.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ; **NORTE** 52.74 m., con propiedad de CONCEPCIÓN CASTRO LEON; **ESTE** 46.72 M., con el actual Camino Vecinal de Terracería y conocido como Camino Santa Lucia y el cual cruza propiedad original y además de la su único acceso al predio en estudio; **SUR** 45.00 con propiedad de ENRIQUE CASTRO LEON; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **SUR** 25.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **OESTE** 6.74 M.,

con propiedad de GUILLERMO CASTRO PÉREZ Y/O GILBERTO CASTRO PÉREZ, a nombre de JORGE CASTRO LEON, inscrito el día 22 de agosto de 1990 a Folios de 21,442 al 21,446 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio Número 93,804 Folio 104 Volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, dado a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PRESENTE.

Que en el expediente número 348/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la señora MARIA VICTORIA CANO ALFARO, en contra de los señores JOSE ORLANDO ORTIZ GARCIA Y FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, se dictó un auto el seis de agosto del dos mil ocho, mismo que copiado íntegramente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor ejecutante en el presente juicio, de conformidad a lo previsto por el numeral 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Jalapa y Avenida Teapa del fraccionamiento la Tejería de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 178.72 M2, localizado al norte en: 8.38 metros con calle Jalapa; Al Suroeste, en 9.13 metros con Jorge Nahum Balboa; al Este en 26.41 metros con FREDDY CANO ALFARO; y al Oeste en 19.50 metros con MARIA VICTORIA CANO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el uno de febrero del dos mil ocho, a las 12.01 horas bajo el número 057, del libro general de entradas; a folios del 386 al 388 del libro de duplicados volumen 84; quedando afectado por dicho embargo el predio número 23064 folio 14 del libro mayor volumen 86; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado, con deducción de un diez por ciento.---

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

**C. SRIA. JUDICIAL.
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.**

2-3

No. 23905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

En el expediente número 540/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, GUADALUPE GUZMÁN DOMÍNGUEZ, ANATOLIO VIDAL VIDAL y GENARO CHÁVEZ VEGA, en su carácter de endosatarios en procuración de la sociedad mercantil "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos ENRIQUE SUBIAUR PÉREZ, (deudor), y ARTURO ALONSO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, (aval), se dictó un proveído de fecha dieciocho de agosto del año en curso, que copiado la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CUAUHTÉMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, solicitando se señale fecha y hora para el remate en primera almoneda; por consiguiente, advirtiéndose que obran en autos los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, así como el del perito tercero en discordia, y entendiéndose a que este último fue objetado por la parte demandada ARTURO ALONSO VAZQUEZ RODRÍGUEZ, esta autoridad procede al análisis de dicha objeción a fin de determinar cual dictamen se aprueba para que sirva de base para la subasta en primera almoneda, por lo que efectuado el análisis de dicha objeción, la misma resulta improcedente, toda vez que en el dictamen figuran los criterios aplicados en la valuación del predio físico o directo y por rentabilidad indirecta, además de obtener información de fuentes de consulta e investigación del mercado, explicando detalladamente el valor físico o directo así como el valor por capitalización de rentas, aunado a ello, este coincide con el avalúo emitido por el perito de la parte actora de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, en el que refiere que el valor por rentas del inmueble fue estimado de acuerdo a un estudio de mercado efectuado en la zona considerando las características del inmueble en la zona de su ubicación, además de tomar en cuenta los elementos de la construcción, cuestiones que no fueron analizadas por el perito de la parte demandada, el cual únicamente se restringió a referir las características urbanas, elementos de construcción del inmueble y la descripción del mismo, sin referir ni especificar como obtiene el valor físico o directo total de los \$4,000,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por lo que en tales circunstancias se aprueban los avalúos emitidos por los peritos RAFAEL GUERRA MARTINEZ y FEDERICO A. CALZADA VELEZ, y por ende deberá tomarse como base para la subasta en

primera almoneda la cantidad de \$2,400,000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)), para todos los efectos legales a que haya lugar y por ende como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Avenida Tabasco del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizados al Norte; 20.00 metros con lote 196 y 197; Al Sur; 20.00 metros con avenida Tabasco, Al Este; 20.00 metros con lote 191; Al Oeste, 20.00 metros con lote 188, inscrito el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 4117 del libro general de entradas a folios del 12,447 al 12,456 del libro de duplicados, volumen 102, afectado el predio número 27,115 folio 46 del libro mayor volumen 104, al cual le fue asignado el valor comercial de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

CUARTO.- Téngase al promovente en su segundo escrito de cuenta, por exhibiendo el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, en tal virtud, de conformidad con los artículos 1081, 1081, 1083, 1086, 1346 y 1348 del Código de Comercio Reformado, se ordena dar trámite a este incidente, debiéndose substanciar por cuerda separa del principal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE OCHO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE

AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 23903

AVISO NOTARIAL



**LIC. RAMON HIPÓLITO HERNÁNDEZ
AGUAYO.**

**NOTARIO PUBLICO #19 Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura publica número 5328 (cinco mil trescientos veintiocho), volumen CIX (ciento nueve), de fecha dieciséis del mes de julio del año dos mil ocho, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señora **VICTORIA LEON LORENZO**, aceptó la herencia y el cargo de **ALBACEA**, en la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto señor **VICENTE CASTRO GARCIA**; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, agosto 20 de 2008

**LIC. RAMON HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19**

No. 23899

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 627/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARBALLO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana María del Carmen Hernández Carballo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Achapan y Colmena Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 425.90 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), y una superficie contruida de 158.40 M2 CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste; en 23.90 metros con propiedad de los señores Felipe Pérez de la Cruz y Yolanda Esquivel Pérez. Al Sureste; en dos medidas: 9.90 metros con servidumbre de paso y 13.55 metros con María del Carmen Méndez Sánchez. Al Noroeste; en 25.57 metros con propiedad de la señora Candelaria Yolanda García Copo. Al Suroeste; en dos medidas: 12.90 metros con propiedad del señor Lorenzo Colorado Nava y 15.79 metros con propiedad de la señora María de Carmen Méndez Sánchez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado. se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Felipe Pérez de la Cruz, Yolanda Esquivel Pérez, María del Carmen Méndez Sánchez, Candelaria

Yolanda García Copo y Lorenzo Colorado Nava, para los efectos de que concurren al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, numero 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así para tomar notas las veces que lo crean necesarios a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Marisela Méndez Cuevas y al pasante en derecho Marwin Méndez Cuervas, indistintamente.---

Sexto.- La citada promovente, designa como sus abogados, patronos a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez y Marisela Méndez Cuevas y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que se encuentra debidamente inscrita las cédulas de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, en tal virtud téngaseles por reconocida tal personalidad.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.**LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 23889

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA **BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, EN CONTRA DE GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS Y VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2006.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominado, **BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número setenta y dos mil doscientos diecisiete (72,217), de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, pasado ante la fe del licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, Notario Público número 19, de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada y simple, una escritura pública número 4389 en original y copias simple, que contiene el contrato de compraventa, la cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, una escritura número 1617 en original y copia simple, que contiene el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y un certificado de adeudo en original y copia simple,

con un traslado, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra del ciudadano **GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA**, en su carácter de acreditado, con domicilios para ser emplazado a juicio en la calle Jobo, número 129, del fraccionamiento bosques de Villahermosa de esta ciudad, precisamente en la casa "H" izquierda, lote 11, manzana 6 y/o el ubicado en la calle Alfonso Taracena número 201 de la colonia nueva Villahermosa, de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "...a).- El pago de la Cantidad de 72,780.18 UDIS (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN, siendo su equivalente al 16 de noviembre del año dos mil cuatro, la cantidad de \$254,569.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) por concepto de CAPITAL VENCIDO del crédito que se menciona en el punto número 6) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que al efecto se acompaña...", así como sus demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f), y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en ese auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados, rubricados y foliados, córrase traslado y

emplácese al demandado, para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrezca sus respectivas pruebas, apercibido que de no hacerlo en el término legalmente concedido, se le tendrá por perdido el derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los diversos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; asimismo, requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este juzgado, tal y como lo establece el dispositivo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en autos, previo cotejo que se haga del mismo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

QUINTO.- En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna, las disposiciones que para tales contempla el precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

SEXTO.- Señala el promoventé como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, en el Centro de esta capital, autorizando para tales efectos al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los ciudadanos MILDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PÉREZ MORALES, AUBERT PORTA JIMÉNEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO, ALFREDO MIDINA LARA y SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, indistintamente.---

SEPTIMO.- Ahora bien, respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-

OCTAVO.- Finalmente, hágasele devolución al actor del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE 2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

Visto; lo cuenta, se acuerda.---

Unico.- Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, y en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena practicar el emplazamiento del demandado **GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA** por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23888 **JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA GARCÍA GARCÍA.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 229/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR ARCADIO ASENCIO Y/O ARCADIO ASCENCIO EN CONTRA DE ROSA GARCÍA GARCÍA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ARCADIO ASENCIO actor, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído, así como el auto de inicio de fecha tres de marzo de dos mil ocho, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo

que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada al Ciudadano ARCADIO ASENCIO Y/O ARCADIO ASCENCIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de defunción número 1004, 059, dos actas de nacimiento número 253, 239, copia certificada del expediente número 163/2005 y un traslado, con el que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD contra de ROSA GARCÍA GARCÍA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Mariano Escobedo número 242, de la VILLA Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24, 28, fracción IV, 206, 211, 214, 487, 488, 511, 512, 514, 488 del Código de procedimientos civiles en concordancia con los numerales 55, 56, 57, 58, 59, 340, 343, 346, 350, 353, 365, 369, 372, 374 del Código Civil en Vigor ambos vigentes en el Estado, se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará rebeldía, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la promovente, dígamele que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico marcado con el número 2706 Altos colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 229/2008, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1371.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ.**

1-2-3

No. 23901

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **70/2003**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C.** en contra de **ABELARDO GARCÍA GARCÍA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ**, con fecha **veintinueve de enero del año dos mil ocho**, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:---

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **70/2003**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE ABELARDO GARCIA GARCIA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ**, CON FECHAS VEINTICUATRO DE JUNIO Y ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS, MISMAS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE DICEN LO SIGUIENTE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos, con su escrito de cuenta y como lo solicita,, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SAQUÉSE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Ferrocarril número 7 esquina con calle Victorico Grajales de la colonia Fray Bartolomé de las Casas de Salto de Agua, Chiapas,

con una superficie de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 mts, con calle ferrocarril; Al Sur: 12.50 con propiedad de la señora SARA DE LA CRUZ LOPEZ; Al Este: 50 metros con los señores FABIOLA y ELSI de apellidos GARCIA GARCIA; y Al Oeste: con 50 metros con calle VICTORICO GRAJALES, inscrito. Bajo el número 26, libro 1, de fecha 14 de marzo de 1988, de la Sección 1/A de Salto de Agua Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$149, 415.63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), en segunda almoneda quedando la cantidad de \$134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N) y que para esta tercera almoneda, se celebrará sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N).---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose

expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

TERCERO.- Tomando en cuenta que el predio a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, acorde a lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, líbrese atento exhorto al Juez Civil Competente de Salto de Aguas, Chiapas, para que en colaboración de esta autoridad ordene a quien corresponda, elabore y envíe los oficios respectivos a efectos de que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.--

UNICO.- Se tienen por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se le señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, en los términos indicados en el auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil ocho.--

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

No. 23902

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00338/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con fecha once de junio del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compra venta a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, una constancia positiva a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un certificado del registro público a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un plano a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, contonea y pública una superficie total de cuarenta y nueve mil ciento veinte y cuatro metros cuadrados de terreno ubicado en la ranchería San José Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON PEDRO CONTRERAS RODRIGUEZ; 144.90 METROS Y JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ, 15.22 M, AL SUR CON JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, 78.55 METROS Y ANDRES HERNÁNDEZ MENDOZA, 81.85 METROS, AL ESTE CON JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ 255.00 METROS Y FRANCISCO ARIAS FELIX 171.60 METROS, Y AL OESTE CON DELIO LOPEZ FLORES 238.30 METROS Y ANDRES HERNÁNDEZ MENDOZA 186.00 METROS.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se -

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio promovido por FRANCISCO AVALOS VALENCIA a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes PEDRO CONTRERAS RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Alvaro Obregón Santa Cruz Centla, Tabasco; JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN, CENTLA, TABASCO, JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO ANTES DE LLEGAR AL PANTEÓN MUNICIPAL DEL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO, ANDRES HERNANDEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN EL CAMINO VECINAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA SAN JOSE PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO, FRANCISCO ARIAS FELIX, CON DOMICILIO EN EL

CAMINO EL LIMÓN SIN NÚMERO DE LA COLONIA CAPARROSO CENTLA, TABASCO, DELIO LOPEZ FLORES, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS NÚMERO 409 ENTRE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ DE LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO CENTRO TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del colindante DELIO LOPEZ FLORES, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al colindantes DELIO LOPEZ FLORES, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN LA CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 508-B DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para tales efectos, así como para que, en su nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada Dalila Montero García y nombrando como abogado patrono al licenciado Juan Manuel Montero García, a quien se le reconocerá tal carácter siempre que tengan registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—
Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 23900

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 322/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por WELIO AVALOS COLOME, por su propio derecho, con fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a WELIO AVALOS COLOME, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene oportunamente a dar contestación a la prevención que se le hizo en el punto primero del auto de fecha treinta y uno de mayo del actual, al respecto proporciona el domicilio de los colindantes en las presentes diligencias, asimismo, aclara por las razones que expone, que en la primera fracción del predio objeto de las presentes diligencias, se mencionó como colindante SUR al señor MANUEL RAMON, siendo lo correcto MANUELA RAMON, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales; en consecuencia, se procede a acordar su solicitud inicial en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado a WELIO AVALOS COLOME, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de tres fracciones del predio urbano ubicado en la Calle Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, la primera fracción con una superficie de 393.32 metros y colinda; AL NORTE: 9.25 metros con la Calle Amado Nervo; AL SUR: 9.25-

metros, con la calle Amado Nervo; AL SUR: 9.25 metros, con propiedad de Manuel Ramón; AL ESTE: 42 metros, con propiedad de la Secretaría de Recursos Hídricos y AL OESTE: 46.5 metros, con propiedad de José Luis Ramón Coronel. La segunda fracción tiene una superficie de 252.15 metros cuadrados y colinda AL NORTE: 26.80 metros, con propiedad de Clemencia Coronel; AL ESTE: 9.44 metros, con propiedad de Manuela Ramón y AL OESTE: 9.00 metros, con la calle Amado Nervo sin número; La tercera fracción tiene una superficie de 517.47 metros y colinda, AL NORTE: 14.35 metros, con propiedad de Bartola Bautista Viuda de Hidalgo, hoy Pedro de la Cruz Ortiz y AL OESTE: 32.79 metros, con Welio Avalos Colomé y José Luis Ramón Coronel, habiendo un callejón de acceso que comunica con la Calle Amado Nervo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en veintinueve de diciembre de Mil Novecientos Ochenta y seis, presentado a las 9:45 horas, bajo el número 6418 del libro general de entradas, a folios del 29,083 al 29,088 del libro de duplicados, volumen 110; Rec.- No. 79317.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio:---

Cuarto.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los

colindantes MANUELA RAMON, con domicilio ubicado en la calle Amado Nervo número 104 interior; Secretaría de Recursos Hidráulicos, hoy SAPAET, con domicilio en Calle Amado Nervo sin número; JOSE LUIS RAMON CORONEL, con domicilio en Calle Amado Nervo numero 104 interior; CLEMENCIA CORONEL hoy LAURA RAMÓN CORONEL, Calle Amado Nervo número 104; PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ, hoy JOSE CRUZ, Calle Juan Ramón del Moral numero 51 interior; todos de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—

Quinto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

Sexto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.—

Séptimo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las listas fijadas en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado GAUDENCIO HEBERTO LEON AVALOS.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 23898

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número **187/005**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SEBASTIAN HERNANDEZ RUIZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO: 08/ABRIL/2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **SEBASTIAN HERNÁNDEZ RUIZ**, con su solicitud inicial y anexos que acompaña; Promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la propiedad y pleno dominio que tiene sobre el Predio rústico ubicado en el Poblado L. Sidar del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-70-96-90 Has, (cero hectáreas, setenta áreas, noventa y seis punto noventa centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, en 53.00 metros** con Sebastián Hernández Ruiz; **Al Sur, en 52.80 metros**, con Concepción Rodríguez González, **Al ESTE, en 134.40 metros**, con María Amparo Castillo Ramón, **Al Oeste, en 137.20 metros** con Felipe Olán Arias.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales **877, 879, 901**, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete. Asimismo **notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZALEZ, MARIA AMPARO CASTILLO RAMON Y FELIPE OLAN ARIAS**, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.---

TERCERO.- Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídase los **avisos y edictos** correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES CONSECUTIVAS** y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ PEREZ** y a los Pasantes de derechos **MARWIN MENDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE CABRALES DEL MORAL**. Así mismo nombra como sus Abogados Patronos a los tres primeros profesionistas mencionados con anterioridad, designación que se les tienen por hecha toda vez que sus Cédulas Profesionales se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a quince días del mes de marzo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23886	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 494/2008.....	1
No.- 23904	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 385/2007.....	3
No.- 23907	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1207/2006.....	4
No.- 23906	DIVORCIO NECESARIO EXP. 337/2008.....	6
No.- 23912	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2008.....	8
No.- 23881	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004.....	9
No.- 23887	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 282/2006.....	11
No.- 23895	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 211/2008.....	12
No.- 23885	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 349/2007.....	13
No.- 23884	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/2006.....	15
No.- 23883	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 348/2007.....	16
No.- 23905	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 540/2004.....	17
No.- 23903	AVISO NOTARIAL C. Vicente Castro García.....	18
No.- 23894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00496/2003.....	19
No.- 23899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2005.....	20
No.- 23889	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 159/2006.....	21
No.- 23888	JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 229/2008.....	23
No.- 23901	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2003.....	25
No.- 23902	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00338/2008.....	27
No.- 23900	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2007.....	29
No.- 23898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/005.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.